



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 432

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

12 AGO 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-192-CM13, de fecha 14 de junio de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición de Material de aseo para abastecer a los Jardines Infantiles del, programa 02 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-192-CM13, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 19 de junio de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP07, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

CALCULO DE MULTA

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
SERVILLETAS DE PAEL 30X30 X 50HOJAS	19-06-2013	21-06-2013	2	14	\$ 15.300	\$ 214.200	\$6.426	12.852
					VALOR NETO			12.852
					3% DESCUENTO			386
					VALOR TOTAL MULTA			\$12.466

6.- Que en esta Orden de Compra (Nº 853-192-CM13) se adquirieron entre otros artículos, 60 unidades de cloro corriente por 1 litro, que el proveedor no cumple con la entrega, ya que no cuenta con stock, debiendo en consecuencia, rebajarse estos artículos de la adquisición.

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$12.466.-** (Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra Nº853-192-CM13

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA, Rut: 78.906.980-8, la suma de **\$12.466.-** (Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Rebájese a la Orden de Compra Nº 853-192-CM13 la adquisición de 60 unidades de cloro corriente por 1 litro, debido a que el proveedor no cuenta con stock.



El primer paso, el más importante.

4.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes